



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. 4910/2018/3011/A

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018

Dictamen Núm. I/2018/1505: Se crea la **Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente**, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2019 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Rodríguez
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Marín, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JARGJAH/RSy



Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/1505. Se crea la **Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente**, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2019 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 05 de septiembre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, vicerrectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Suso Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Tania Irujo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Martínez, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAP/UAH/Rov



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CONS-CUCEI/CE/CH/004/2017, de fecha 26 de junio de 2018 en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone la creación del programa académico de la **Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente** y

Resultando

- 1 Que durante la última década, el CUCEI ha impulsado programas educativos con base científica que incluyen la participación de investigadores en diversos campos de la ciencia. Lo hace evidente el compromiso del CUCEI para la formación integral de profesionales, investigadores y demás recursos humanos requeridos por el estado y el país.
- 2 Que a partir de ello se han venido incorporando investigadores en los campos de las Ciencias Biomédicas y Computacionales en la División de Electrónica y Computación. Estos investigadores han formado nuevos Cuerpos Académicos que buscan consolidar su actividad científica, tanto al interior como entre Cuerpos Académicos de CUCEI y otros grupos externos de investigación.
- 3 Que el cómputo inteligente se considera como el estudio de los mecanismos adaptativos que permiten o facilitan el comportamiento inteligente en ambientes complejos y cambiantes. En el cómputo inteligente, existen un conjunto de metodologías y técnicas computacionales inspiradas en la naturaleza y que se han desarrollado para procesar datos de fuentes altamente complejas e inciertas (esto es, estocásticas) para los cuales los modelos matemáticos y tradicionales son insuficientes. De esta manera, el cómputo inteligente ofrece herramientas muy poderosas cuya aplicación, tanto científica como comercial se expande a muchos campos, entre ellos está la bioingeniería.
- 4 Que la bioingeniería puede definirse como "la integración de las áreas científicas de la física, química, matemáticas y biología con los principios de la ingeniería, para el estudio de la biología, la medicina, el comportamiento y la salud". se enfoca el avance de conceptos fundamentales, crea conocimiento para los sistemas desde el nivel molecular hasta el organismo, y desarrolla, entre otros aproximaciones informáticas para distintas aplicaciones biomédicas.



5. Que tanto la bioingeniería como el cómputo inteligente han visto un avance explosivo en los últimos años. Esto es el resultado del desarrollo de nueva tecnología e innovadores métodos para analizar la creciente marea de datos biomédicos.
6. Que, de esta manera, la reunión de profesores con distinta formación en la División de Electrónica y Computación de CUCEI ha dado pie a un núcleo académico básico, cuya confluencia interdisciplinaria surge, no como una suma de objetos de estudio y conocimiento científico aislados, sino de una manera ordenada para proponer nuevos planteamientos de problema o para replantear preguntas de investigación que llevan no sólo a maneras originales de aproximarse a conceptos complejos, sino a soluciones tecnológicas-informáticas en biomedicina y otros campos del conocimiento, que mejoran nuestro entorno y nuestra sociedad.
7. Que se propone la creación de la Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente como un programa interdisciplinario que forme profesionales altamente calificados, con capacidad de integrar las destrezas y competencias entre la ingeniería, las matemáticas, las ciencias computacionales y las ciencias de la vida.
8. Que del análisis de otros programas de posgrado con currículo afín a la Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente se identifica que en la Red Universitaria no se cuenta con programas de posgrado relacionados con la Bioingeniería y el Cómputo Inteligente, y con base en los programas de posgrado evaluados y acreditados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), se analizó y evaluó la oferta nacional, de lo cual se identificaron cuatro maestrías con líneas de investigación, perfiles y currículos semejantes a esta maestría, pero ninguna de ellas en la región occidente del país.
9. Que habiendo observado oferta nacional y del extranjero, particularmente el Oxford Interdisciplinary Bioscience y el Computational Systems Biology at MIT, es posible plantear el potencial del programa propuesto en los siguientes puntos:
 - a. Los objetivos del programa de posgrado deben ser científicos y con orientación a la interdisciplina.
 - b. Con base en ello, el perfil del egresado debe estar orientado a alcanzar primero, un conjunto de habilidades suaves y segundo, otras habilidades para la generación de conocimiento, claramente orientadas al desarrollo de su proyecto de tesis;



- c. Al igual que los programas extranjeros cuya ventaja radica en la pluralidad de las unidades de aprendizaje para este programa se deben establecer un grupo de unidades que cubran los fundamentos disciplinares y otro grupo que maximice la multi- y la interdisciplina. No se debe entender que dicha categorización se refiere a la adquisición separada de habilidades "básicas" y "avanzadas", sino la independencia de una estructura de unidades de aprendizaje dinámica e incisiva que cubra de manera óptima los conocimientos, habilidades, competencias, saberes y valores que requiere cada alumno.
- a. Entonces, una vez realizado, el diagnóstico al ingreso de cada alumno, así como la identificación de las habilidades que requiere a partir de sus respectivos objetivos científicos del proyecto de investigación se definirán las unidades de aprendizaje especializantes selectivas necesarias para completar su formación.
10. Que hay una necesidad y una demanda de interesados en realizar estudios de posgrado en Ciencias en Biongeniería y Computo inteligente; tan solo en nuestro Centro Universitario hay varias licenciaturas e Ingenierías que pueden nutrir al posgrado.
11. Que la Maestría en Ciencias en Biongeniería y Computo inteligente esta primeramente orientada a la formación de individuos que a través de paradigmas científicamente rigurosos y a través de la colaboración con otras personas de formación distinta, lleve a cabo investigación y desarrolle conocimientos y tecnología biomédica y computacional relevante en nuestro contexto social local, así como en el ámbito nacional e internacional. Todo ello a partir del dominio de herramientas particulares y del manejo de múltiples conceptos, ambos actuales y globales, así como procedentes de diferentes campos del conocimiento.
12. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Computacionales le extendió al Consejo de la División de Electrónica y Computación y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Biongeniería y Cómputo inteligente, aprobado mediante dictamen No. CONS-UCCE/CE-CH/004/2017, de fecha 26 de junio de 2018.
13. Que la planta académica de la Maestría en Ciencias en Biongeniería y Computo Inteligente se integra por 14 profesores de tiempo completo con grado de doctor, de los cuales 12 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.



14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
- Análisis de biosenales.
 - Sistemas en biología, y
 - Inteligencia Computacional
15. Que el **objetivo general** de la Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente es la formación rigurosa de individuos que cuenten con herramientas de vanguardia en bioingeniería y cómputo inteligente, específicas para desarrollar investigación interdisciplinaria, vinculada y competitiva, de relevancia para la región y para el país, pero tomando en cuenta las tendencias globalizadas del mundo actual
16. Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente son
- Preparar individuos que cuenten con los elementos que les permitan examinar nuevos conocimientos y establecer soluciones innovadoras para problemas en bioingeniería y cómputo inteligente;
 - Brindar las herramientas para el pensamiento crítico y reflexivo que conduzcan al planteamiento, desarrollo y participación en proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico con pertinencia social.
 - Suministrar fundamentos interdisciplinarios en el cómputo inteligente y la bioingeniería para fortalecer la investigación, evaluación y análisis respecto a los problemas asociados con los avances tecnológicos en biomedicina
 - Formar sujetos promotores del desarrollo social, que tengan alto potencial de contribuir en el desarrollo de recursos tecnológicos de la bioingeniería o el cómputo inteligente, y
 - Adiestrar para la difusión y publicación del conocimiento científico
17. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes para ingresar a la Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente es un estudiante de tiempo completo con las siguientes características

- Cuenta con conocimientos basados en el entendimiento de los diseños, métodos y técnicas de los cuales se han derivado los principios básicos de al menos una de las áreas interdisciplinarias involucradas en el posgrado.



- a. Tiene habilidad para el manejo de instrumentos y técnicas en al menos una de las líneas de investigación involucradas en el posgrado.
 - c. Cuenta con capacidad de análisis, creatividad, disposición para trabajo interdisciplinario y disciplina para incorporarse al programa de posgrado, así como para el desarrollo de un proyecto de investigación científica.
18. Que el egresado de la Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Computo Inteligente tendrá el siguiente perfil:
- a. Genera conocimiento a partir de las bases científicas y tecnológicas en la interacción entre la bioingeniería y el cómputo inteligente, así como de sus avances más recientes.
 - b. Es capaz de evaluar problemas en su área de conocimiento, así como implementar estrategias interdisciplinarias de solución.
 - c. Puede planificar con base en actividades colectivas interdisciplinarias, investigación original y de frontera.
19. Que la Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente es un programa de tiempo completo, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- i. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y afundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General



Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta universidad.

- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX Que los criterios e lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea la **Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente**, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente, es un programa de tiempo completo de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	35
Área de Formación Especializante Selectiva	30	37.5
Área de Formación Especializante Obligatoria	22	27.5
Total:	80	100.00

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ¹	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Matemáticas y Estadística	C	64	48	112	7
Teoría de la Computación	C	64	48	112	7
Señales en Electrofisiología	C	64	48	112	7
Sistemas en Biología	C	64	48	112	7
Total		256	192	448	28

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Acondicionamiento de Bioseñales	S	64	32	96	6
Algoritmos Bioinspirados	S	64	32	96	6
Análisis Genómico	S	64	32	96	6
Aplicaciones de Aprendizaje Profundo	S	64	32	96	6
Aprendizaje Automático	S	64	32	96	6
Automatas	S	64	32	96	6
Bioestadística	S	64	32	96	6
Bioinformática	S	64	32	96	6
Biogeniería y Sistemas Metabólicos	S	64	32	96	6
Biología Teórica	S	64	32	96	6
Biomatemáticas	S	64	32	96	6
Biomecánica	S	64	32	96	6
Cognición	S	64	32	96	6
Computación Paralela	S	64	32	96	6
Genómica	S	64	32	96	6

Página 8 de 12



UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Grafos	S	64	32	96	6
Inteligencia Artificial	S	64	32	96	6
Interfaces Bio-electrónicas	S	64	32	96	6
Lingüística Computacional	S	64	32	96	6
Lógica matemática	S	64	32	96	6
Métodos Numéricos	S	64	32	96	6
Neuociencias	S	64	32	96	6
Potenciales v Respuestas Evocadas	S	64	32	96	6
Procesamiento de Bioseñales	S	64	32	96	6
Procesamiento de Lenguaje Natural	S	64	32	96	6
Programación	S	64	32	96	6
Redes Neuronales Artificiales	S	64	32	96	6
Sensores y Transductores	S	64	32	96	6
Visión computacional	S	64	32	96	6
Tópicos Selectos 1	S	64	32	96	6
Tópicos Selectos 2	S	64	32	96	6
Tópicos Selectos 3	S	64	32	96	6
Tópicos Selectos 4	S	64	32	96	6

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario Tesis I	S	64	112	176	11
Seminario Tesis II	S	64	112	176	11
Total		128	224	352	22

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C = Curso
S = Seminario



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Adicionalmente a las unidades de Aprendizaje que se señalan en el resolutivo segundo, el alumno debe realizar una actividad complementaria durante su permanencia en el posgrado. Esta tiene como objetivos, completar su formación en la investigación y contar con productos de calidad, conforme a los criterios que el CONACYT y otras instancias científicas internacionales establecen. La actividad complementaria deberá ser avalada por escrito por la Junta Académica como relevante para el tema de investigación del alumno, pudiendo ser elegida de entre las siguientes opciones:

- Estancia de investigación de por lo menos dos semanas en otras instituciones o centros de investigación, previamente aprobada por la junta académica.
- Presentación de resultados en un congreso nacional o internacional;
- Coautoría en artículos aceptados en revistas reconocidas por las instancias responsables de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México;
- Coautoría en diseño de software o de protocolos de aplicación tecnológica con registro de propiedad intelectual.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara y a los artículos del 49 al 55 del Reglamento General de Posgrado. Además, deberá de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Copia del título de licenciatura o copia del acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de la licenciatura, en áreas afines al posgrado. En cualquier caso, la Junta Académica emitirá oficialmente el listado de licenciaturas afines, el cual podrá ser modificado cuando la misma Junta Académica lo considere necesario.
- Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con los artículos 50 al 52 del Reglamento General de Posgrado, y que serán publicados en la convocatoria respectiva.
- Documento que demuestre el conocimiento de inglés en nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria correspondiente.



SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Computo Inteligente además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- a. Cumplir los créditos señalados en el plan de estudios,
- b. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar;
- c. Entregar a la Coordinación de Programas Docentes del CUCEI, el(los) documento(s) probatorio(s) con el(los) que se avale la realización de la actividad complementaria, con base en los lineamientos establecidos en el Resolutivo cuarto del presente dictamen;
- d. Aprobar el examen recepcional de grado, que consiste en la presentación y defensa de una tesis de investigación en disertación pública, conforme a lo estipulado en los artículos 78 al 80 del Reglamento General de Posgrados,
- e. Documento que acredite haber enviado para publicación un artículo científico, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCAVO. La modalidad para la obtención del grado de maestría es tesis

NOVENO. El programa de maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares (semestres) los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Bioingeniería y Computo Inteligente. El grado se expedirá como: Maestro (a) en Ciencias en Bioingeniería y Cómputo Inteligente

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) unidades de Medida y Actualización (UMA), mensuales

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

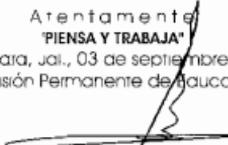


DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018
Comisión Permanente de Educación



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente



Dr. Hector Raul Solis Gagea



Dr. Hector Raul Perez Gomez



C. Jose Carlos López González



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesoría y Acuerdos